

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **MODIFICASE** el último párrafo del artículo 6º) de la Ordenanza N° 4901, el que quedará redactado de la siguiente manera :

“ Para la toma de crédito y/o giro en descubierto en instituciones bancarias oficiales y/o privadas , podrá afectarse o ceder en garantía la coparticipación impositiva provincial y/o la recaudación de tasas, contribuciones e impuestos municipales y autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar los respectivos contratos de garantía y/ fideicomiso.-”

Art. 2º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los un día del mes de noviembre del año dos mil uno.-